



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00258 00**

Teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada en debida forma, como se dispuso en el auto inadmisorio proferido el 15 de julio de la presente anualidad, por cuanto no se acreditó en debida forma el envío físico de la demanda y sus anexos a los demandados, dando cabal cumplimiento al inciso 5° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, este despacho, de conformidad con las previsiones del artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

RECHAZAR la anterior demanda **EJECUTIVA SINGULAR** instaurada por **FIANZAS DE COLOMBIA S.A.**, en contra de **LUZ MERY ROA CARDONA, BLANCA LIBIA CARDONA MONTOYA** y **JUAN CAMILO ROBAYO ARIZMENDI**.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **52** hoy **04/08/2022** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15784e9b5c6d11c5d07d79c9e2f494d3e1524685afc234c98dcae38993ea25b7**

Documento generado en 03/08/2022 05:27:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>